

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

CUENTA	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	"
NUMERO SUELTO.	0'50	"
LINEA O FRACCION	1	"

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de la  
Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría que se relacionan.

(Continuación)

AYUNTAMIENTOS DE Sdo. anual Pesetas

Provincia de Lugo

Abadín	7.000
Alfox	6.000
Antas de Ulla	7.000
Cuntín	7.000
Baleira	6.000
Barreiros	6.000
Bóveda	6.000
Caurel	7.000
Cervo	6.000
Láncara	7.000
Monterroso	7.000
Navia de Suarna	7.000
Negueira de Muñiz	5.500
Otero del Rey	7.000
Pol	6.000
Ribas del Sil	6.000
Riobarba	6.000
Riotorto	6.000
Trabada	5.500
Valle de Oro	6.000
Villanueva de Lorenzana	6.000
Villaodrid (pendiente de recurso)	6.000

Provincia de Madrid

Arganda	6.000
Carabaña	5.500
Cencientos	5.500
Cercedilla	7.500
Ciempozuelos	7.000
Chinchón	6.000
Fuenteabrada	6.000
Getafe	7.000
Leganés	6.000
Morata de Tajuña	6.000
Navalcarnero	6.000
Pardo (El)	5.500
Pinto	7.000
San Lorenzo del Escorial	6.000
San Martín de Valdeiglesias	6.000

AYUNTAMIENTOS DE Sdo. anual Pesetas

Torrelaguna	5.500
Valdemoro	5.880
Villacañeros	5.500
Villa del Prado	5.500

Provincia de Málaga

Alameda	6.000
Alcaucín	5.500
Algarrobo	5.500
Alhaurín de la Torre	5.500
Almachar	5.500
Almargen	5.500
Alozaina	5.500
Ardales	6.000
Arenas	5.500
Arriate	5.500
Benamargosa	5.500
Benamocarra	5.500
Benaoján	5.500
Burgo (El)	5.500
Campillos	7.000
Cártama	7.000
Cásabermeja	6.000
Casarabanela	6.000
Casares	6.000
Colmenar	6.000
Comares	5.500
Cortes de la Frontera	7.000
Cuevas de San Marcos	6.000
Frigiliana	5.500
Fuengirola	7.000
Gaucín	6.000
Guaro	5.500
Igualeja y Pujerra	5.500
Manilva	5.500
Mijas	7.000
Mollina	6.000
Monda	5.500
Montejaque	5.500
Neña	7.000
Ojén	7.500
Pizarra	6.000
Sierra de Yeguas	6.000
Torrox	7.000
Villanueva del Rosario	5.500
Yunquera	5.500

Provincia de Murcia

Abarán	7.000
Alguazas	5.500
Archena	7.000
Ceuti	5.500
Fortuna	7.000
Librilla	7.500
Pliego	5.500
Ricote	5.500

AYUNTAMIENTOS DE Sdo. anual Pesetas

San Javier	6.000
San Pedro del Pinatar	5.500

Provincia de Orense

Amoeiro	6.000
Arnoya	5.500
Baltar	5.500
Bande	6.000
Barbadanes	6.000
Bola (La)	6.000
Bollo (El)	7.000
Calvos de Randín	6.000
Castrelo de Miño	6.000
Castrelo del Valle	5.500
Castro Caldelas	6.000
Entrimo	6.000
Gudiña (La)	5.500
Junquera de Espadañedo	5.500
Melón	6.000
Montederramo	6.000
Mezca (La)	6.000
Muiños	6.000
Paderne de Allariz	6.000
Piñor de Cea	5.500
Pungín	5.500
Ramiranes	7.000
Ribadavia	7.000
Rairiz de Veiga	6.000
Rubiana	6.000
San Amaro	5.500
San Ciprián de Viñas	6.000
Sarraus	6.000
Verea	6.000
Verín	7.000
Villamartin de Valdeorras	6.000

Provincia de Oviedo

Amieva	5.500
Bimenes	6.000
Cabrales	6.000
Cabranes	5.500
Candamo	6.000
Caso	7.000
Castrillón	7.000
Coaña	6.000
Corvera	6.000
Grandas	6.000
Nava	7.000
Peñamellera Alta	5.500
Peñamellera Baja	6.000
Ponga	5.500
Quirós	7.000
Ribadedeva	5.500
Riosa	5.500
Somiedo	7.000
Soto del Barco	6.000

AYUNTAMIENTOS DE Sdo. anual Pesetas

Taramundi	5.500
Vegadeo	7.000
Villayón	6.000

Provincia de Palencia

Baños de Cerrato	6.000
Brañosera	5.500
Guardo	5.500
Herrera de Pisuerga	5.500
Paredes de Nava	6.000
Villada	5.500

Provincia de Las Palmas

Agaete	6.000
Arrecife	7.000
Haria	5.500
Oliva (La)	5.500
San Bartolomé Lanzarote	5.500
San Bartolomé de Tirajana	7.000
Tejeda	5.500
Tinajo	5.500
Tuineje	5.500
Valsequillo Gran Canaria	6.000
Valleseco	6.000

Provincia de Pontevedra

Creciente	7.000
Cuntis	7.000
Dozón	5.500
Golada	7.000
Gröve	7.000
Lama	7.000
Moraña	6.000
Meaño	6.000
Portas	5.500
Pazos de Borben	5.500
Poyo	7.000
Rosal	6.000
Salceda de Caselas	6.000
Valga	6.000
Vilaboa	6.000
Villanueva de Arosa	6.000

Provincia de Salamanca

Aldeadávila de la Ribera y Corporario	5.500
Cantalpino	5.500
Fuenteguinaldo	5.500
Lagunilla Valdelageve	5.500
Ledesma	5.500
Macotera	5.500
Peñaranda de Bracamonte	5.500
Villarino de los Aires	5.500
Villavieja de Yeltes	5.500
Vitigudino	5.500



AYUNTAMIENTOS DE	Sdo. anual Pesetas
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Aguilo	5.000
Alajero	5.500
Arafo	5.500
Arico	6.000
Barlovento	5.500
Buenavista	5.500
Frasma	5.500
Fuencaliente	5.500
Garachico	6.000
Grahdilla	6.000
Guancha (La)	5.500
Guía de Isora	6.000
Hermigua	6.000
Los Llanos	7.000
Paso	6.000
Puntallana	5.500
San Andrés y Sauce	6.000
San Sebastián	7.000
Tacoronte	7.000
Tijarafe	5.500
Valverde	6.000
Vallehermoso	7.000
Provincia de Santander	
Alfoz de Lloredo	5.500
Arnuero	5.500
Astillero	6.000
Cabezón de Liébana	5.500
Cabezón de la Sal	6.000
Cabuérniga (Valle de)	5.500
Campoo de Suso	5.500
Cartes	5.500
Corvera de Toranzo	5.500
Entrambasaguas	5.500
Hermanidad de Campoo de Suso	6.000
Laredo	6.000
Liérganes	5.500
Limpias	5.500
Luena	5.500
Medio Cudeyo	6.600
Molledo	5.500
Penagos	5.500
Pielagos	9.000
Polanco	5.500
Puenteviesgo	5.500
Ribamontán al Monte	5.500
Rionansa	5.500
Rozas	5.500
Ruesga	5.500
Santa Cruz de Bezana	5.500
Santa María de Cayón	6.000
Santaurde de Toranzo	5.500
San Vicente de la Barquera	5.500
Valdeolea	5.500
Valdeprado del Río	5.500
Valderrrible	7.000
Villacarriedo	5.500
Voto	5.500

(Continuará)

**Administración provincial****GOBIERNO CIVIL****MINAS**

Don Bautista Fernandez Escandón, como arrendatario de las minas «El Valle» y «Mina Escribana», sitas en Sotroñido, concejo de San Martín del Rey Aurelio, solicita autorización para instalar dos cables aéreos para poder transportar los carbonos de dichas minas.

La longitud de los cables es de ciento cincuenta y cuatrocientos metros respectivamente, en proyección horizontal y el desnivel entre las estaciones de carga y descarga es de cincuenta y cinco metros.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, o en la Jefatura de Minas, los que se crean perjudicados.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público advirtiéndose que el proyecto en cuestión se halla en la Jefatura de Minas a disposición de todas las personas que deseen examinarlo pudiendo hacerlo, durante el plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece. Oviedo, 20 de noviembre de 1941.

El Gobernador Civil.  
*César Guillén.*

**GOBIERNO MILITAR DE VALLADOLID Y SUBINSPECCION DE LA 7.ª REGIÓN MILITAR****Circular.—Reclutamiento.**

Todos los mozos que se han podido acoger a los beneficios de las Ordenanzas de 15 de junio, 25 de julio aclaratoria de 24 de octubre de 1940, que se encuentren en Prisión atenuada y a los condenados que se hallan en libertad condicional de cualquier clase que ésta sea y pertenezcan a los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, se presentarán a las Cajas de Recluta respectivas antes del día treinta del actual, los pertenecientes a los reemplazos 1936, 1937, 1938 y 1939, al objeto de ser incorporado a filas, siguiendo las normas que determina la Orden circular de 2 de julio último (D. O. núm. 149).

Los pertenecientes a los reemplazos 1940 y 1941 se presentarán en las Cajas de procedencia cuando sean llamados a filas los de su mismo reemplazo de Zona liberada.

Valladolid, 17 de noviembre de 1941.

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don José Rodríguez Sotura, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de arcilla, que se conocerá con el nombre de «Romana», sita en el paraje llamado La Cruzada, parroquia de Serín, concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el centro de la chimenea de la Fábrica de ladrillo y de esta en dirección N. O. se medirán 100 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 200 metros N. E.; de 2.ª a 3.ª 200 metros S. E.; de 3.ª a 4.ª 200 metros S. O.; de 4.ª a punto de partida 100 metros N. O., quedando cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias que solicitan.

Los rumbos se refieren al N. magnético.

Igualmente hago saber que por del creto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.873, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el

concejo de su demarcación insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo 27 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Beaumont.

**Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo**

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción económica impuesta por sentencia número 1860 de 1941, en el expediente número 19 del Registro de este Tribunal, seguido contra el expedientado José González González, vecino de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco Arróspide.—V.º B.º—El Presidente, José Bento.

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción económica impuesta por sentencia número 1.818 de 1941, en el expediente número 1.710 del Registro de este Tribunal, seguido contra el expedientado Antonio Suarez de la Losa, vecino de Pola de Lena, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno.—El Presidente, José Bento.

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE TAPIA DE CASARIEGO**

Aprobados por la gestora municipal, en sesión del día de hoy, el pro-

yecto de presupuesto ordinario y las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio próximo de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los otros ocho días siguientes, podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 295 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda.

Tapia de Casariego, noviembre 13 de 1941.—El Alcalde, Manuel Méndez.

**DE SAN TIRSO DE ABES**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1942, y demás documentos complementarios, queda expuesto al público en Secretaría por el plazo de ocho días hábiles, durante los que y otros ocho días siguientes también hábiles puede ser examinado y formularse contra dicho documento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

San Tirso de Abres, a 16 de noviembre de 1941.—El Alcalde.

**DE ALLANDE.**

Formados los documentos cobratorios por los conceptos de rústica y pecuaria y de urbana, para el año de 1942, en este Municipio quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Pola de Allande, 11 de noviembre de 1941.—El Alcalde.

**DE VILLANUEVA DE OSCOS**

Formado el Padrón municipal de Habitantes de este término, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Oscos, a 17 de noviembre de 1941.—El Alcalde.

**DE COLUNGA****Edicto**

Formado el padrón de Patentes de Automóviles clases A. y D. para el próximo año de 1942, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a partir de la fecha para que contra el mismo puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 17 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Celestino Roza.

**DE PEÑAMELLERA ALTA****Anuncio**

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial (rústica y urbana), para el próximo ejercicio de 1942, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Aljes, 15 de noviembre de 1941.—El Alcalde, J. Caso.

**DE CASTRILLON****Edicto**

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de automóviles que ha de regir para el cobro de la Patente Naclo-



nal correspondiente al año 1942, con arreglo a las modificaciones señaladas en la Circular de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia de Oviedo, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 247, de fecha 6 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que durante este plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillón, 13 de noviembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Joaquín García.

#### DE ILLANO

##### Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Illano, a 15 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Manuel Fernández.

#### DE BIMENES

##### Edicto

Formado el padrón de vehículos de las clases A y D de Usos y Consumos, antigua Patente Nacional de circulación de automóviles, para el próximo año de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para atender reclamaciones.

Bimenes, a 15 de noviembre de 1941.—El Alcalde.

#### DE SARIEGO

##### Anuncio

Formados los documentos cobratorios de contribución territorial, rústica y urbana, que han de regir en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Sariego, 14 de noviembre de 1941.—El Alcalde.

#### DE VILLAYON

##### Anuncio

Confeccionada la Matrícula industrial de este Municipio, para el año de 1942, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villayón, a 12 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Constantino García

#### DE LLANERA

##### Anuncio

Formado el Padrón de vehículos de las clases A y D de Usos y Consumos (antigua Patente Nacional de Automóviles) que ha de regir en el próximo año de 1942, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Llanera, 14 de noviembre de 1941.—El Alcalde, B. Menéndez.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

##### Anuncio

La Sala de Gobierno de esta Territorial con asistencia de los señores Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarios, constituida en Junta de Justicia municipal, ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces, Fiscales y Suplentes respectivos en la renovación ordinaria a que hace referencia la Ley de 8 de mayo de 1939, en relación con la de 5 de agosto de 1905 y disposiciones complementarias, y cuyos cargos desempeñarán durante el cuatrienio que comprende del primero de enero próximo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco:

##### PARTIDO JUDICIAL DE AVILES

###### Juzgado municipal de Gozón

Juez propietario don Senén Fernández Suárez.

Juez Suplente don Marcelino Fernández Gutiérrez.

###### Juzgado municipal de Illas

Juez propietario don Baldomero Díaz López.

Juez Suplente don Félix Menéndez Rodríguez.

###### Juzgado municipal de Soto del Barco

Juez propietario don Felipe Baldonado Alonso.

Juez Suplente don Miguel Fernández Menéndez.

###### Juzgado municipal de Avilés

Fiscal propietario don Víctor Fernández Buján.

Fiscal Suplente don Gabino García Méndez.

###### Juzgado municipal de Castrillón

Fiscal propietario don Antonio Hernández Vázquez.

Fiscal Suplente don Francisco Cueto García.

###### Juzgado municipal de Corvera de Asturias

Fiscal propietario don Fructuoso González García.

Fiscal Suplente don Angel Martínez González.

##### PARTIDO JUDICIAL DE BELMONTE

###### Juzgado municipal de Yernes y Tameza

Juez propietario don Antonio Álvarez García.

Juez Suplente don Francisco Díaz Fernández.

###### Juzgado municipal de Teverga

Juez propietario don Agustín García Álvarez.

Juez Suplente don José María González Vázquez.

###### Juzgado municipal de Belmonte

Fiscal propietario don José González Fernández.

Fiscal Suplente don Marcelino Rey Arnaldo.

###### Juzgado municipal de Salas

Fiscal propietario don Jesús Rebaque Menéndez.

Fiscal Suplente don Florentino Miranda Fernández.

##### PARTIDO JUDICIAL DE CANGAS DE ONIS

###### Juzgado municipal de Parres

Juez propietario don José González Blanco.

Juez Suplente don Fernando del Valle Pérez.

###### Juzgado municipal de Ponga

Juez propietario don Fabriciano Vega González.

Juez Suplente don Narciso Díaz Muñiz.

###### Juzgado municipal de Ribadesella

Juez propietario don Antonio Sánchez Ardines.

Juez Suplente don José María Díaz Escandón.

###### Juzgado municipal de Cangas de Onís

Fiscal propietario don José María Díaz González.

Fiscal Suplente don Luis Cadenada Muñiz.

###### Juzgado municipal de Amieva

Fiscal propietario don Marcelino Gutiérrez García.

Fiscal Suplente don Antonio Vega García.

###### Juzgado municipal de Onís

Fiscal propietario don Juan Antonio García Álvarez.

Fiscal Suplente don José María López López.

##### PARTIDO JUDICIAL DE CANGAS DEL NARCEA

###### Juzgado municipal de San Antolín de Ibias

Juez propietario don Ramón de Cangas Suárez.

Juez Suplente don Justo López de la Peña.

###### Juzgado municipal de Leitiriegos

Juez propietario don Andrés Sierra González.

Juez Suplente don Alipio Collar Santos.

###### Juzgado municipal de Cangas del Narcea

Fiscal propietario don Jenaro Rodríguez Fernández.

Fiscal Suplente don César Menéndez López.

###### Juzgado municipal de Degaña

Fiscal propietario don Daniel Álvarez García.

Fiscal Suplente don Benemérito Rosón Gómez.

##### PARTIDO JUDICIAL DE CASTROPOL

###### Juzgado municipal de San Martín de Oscos

Juez propietario don Amador Rodríguez Santamarina.

Juez Suplente don Robustiano Menéndez San Pedro.

###### Juzgado municipal de San Tirso de Abres

Juez propietario don Alvaro Méndez Rey.

Juez Suplente don Ramón Gallo García.

###### Juzgado municipal de Santa Eulalia de Oscos

Juez propietario don Francisco Quintana Graña.

Juez Suplente don Francisco Graña Magadán.

###### Juzgado municipal de Tapia de Casariego

Juez propietario don Nicandro Cancio García Armero.

Juez Suplente don Guillermo Méndez López.

###### Juzgado municipal de Taramundi

Juez propietario don Manuel Rodil López.

Juez Suplente don Manuel Murias Castrillón.

###### Juzgado municipal de Vegadeo

Juez propietario don Modesto Osorio Álvarez de Rón.

Juez Suplente don Federico Lastre Barcia.

###### Juzgado municipal de Villanueva de Oscos

Juez propietario don Marcelino Méndez Rodríguez.

Juez Suplente don José María López Fernández.

###### Juzgado municipal de Castropol

Fiscal propietario don Rafael Monteavaro García.

Fiscal Suplente don José María Canel.

###### Juzgado municipal de Boal

Fiscal propietario don Celestino Martínez Fernández.

Fiscal Suplente don José Fernández López.

###### Juzgado municipal de Coaña

Fiscal municipal don Fermín Fernández Fernández.

Fiscal Suplente don Manuel Morán Fernández.

###### Juzgado municipal de El Franco

Fiscal propietario don Fernando Pérez Gudín.

Fiscal Suplente don Evaristo Fernández Pérez.

###### Juzgado municipal de Grandas de Salime

Fiscal propietario don Ceferino Rodríguez Casariego.

Fiscal Suplente don Damasco Villaverde Costoya.

###### Juzgado municipal de Illano

Fiscal propietario don Secundino Rico.

Fiscal Suplente don Millán López Fernández.

###### Juzgado municipal de Pesoz

Fiscal propietario don José Pérez Benavides.

Fiscal Suplente don Emilio Mera Fernández.

##### PARTIDO JUDICIAL DE GIJON

###### Juzgado municipal de Gijón número 1

Fiscal propietario don José Luis Fernández Nespral García Jove.

Fiscal Suplente don José Angel Llana García.

###### Juzgado municipal de Gijón número 2

Juez propietario don Manuel Álvarez Blanco.

Juez Suplente don Juan Olano de la Torre.

##### PARTIDO JUDICIAL DE INFUESTO

###### Juzgado municipal de Piloña

Juez propietario don Víctor García Lueso.

Juez Suplente don Antonio Carballo Crespo.

###### Juzgado municipal de Cabranes

Fiscal propietario don Enrique Monestina Monestina.

Fiscal Suplente don Ignacio Prida Blanco.

##### PARTIDO JUDICIAL DE LUARCA

###### Juzgado municipal de Villayón

Juez propietario don Alfredo García García.



Juez Suplente don Jesús Suárez García.

*Juzgado municipal de Luarca*  
Fiscal propietario don Enrique Alva Fernández.

Fiscal Suplente don Carlos Cervo Muñiz.

**PARTIDO JUDICIAL DE LLANES**

*Juzgado municipal de Peñamellera Alta*

Juez propietario don José Díaz Rubin.

Juez Suplente don Basilio Trespacios Noriega.

*Juzgado municipal de Peñamellera Baja*

Juez propietario don Esteban Sánchez Gómez.

Juez Suplente don Víctor López Cosío.

*Juzgado municipal de Ribadedeva*  
Juez propietario don Eugenio Laso Madrid.

Juez Suplente don Dionisio Samaniego Arias.

*Juzgado municipal de Llanes*  
Fiscal propietario don Santiago Sánchez Junco.

Fiscal Suplente don Manuel García Valadú.

*Juzgado municipal de Cábres*  
Fiscal propietario don Bernardo Rodríguez Somohano.

Fiscal Suplente don Emilio Huerta Huerta.

*Juzgado municipal de Nueva Bada.*  
Fiscal propietario don José Huergo Bada.

Fiscal Suplente don Juan Pesquera Avín.

**PARTIDO JUDICIAL DE MIERES**

*Juzgado municipal de Morcín*  
Juez propietario don José González Muñiz.

Juez Suplente don José Fernández Suárez.

*Juzgado municipal de Mieres*  
Fiscal propietario don Edmundo Vignier Lautín.

Fiscal Suplente don Santos Fernández Fernández.

**PARTIDO JUDICIAL DE OVIEDO**

*Juzgado municipal de Ribera de Arriba*

Juez propietario don Primitivo Tresguerres Bárcena.

Juez Suplente don Hermógenes Vázquez Valdés.

*Juzgado municipal de Ribera de Abajo*  
Juez propietario don Eleuterio Díaz Fernández.

Juez Suplente don José Fernández Álvarez.

*Juzgado municipal de Santo Adriano*  
Juez propietario don Sabino Fernández Álvarez.

Juez Suplente don Evaristo Alonso Fernández.

*Juzgado municipal de Oviedo*  
Fiscal propietario don José M. Iglesias López Vivigo.

Fiscal Suplente don Luis Olay Cabal.

*Juzgado municipal de Las Regueras*  
Fiscal propietario don Manuel Tarmargo Díaz.

Fiscal Suplente don José González Rodríguez.

*Juzgado municipal de Llänera*  
Fiscal propietario don Silverio Rodríguez Álvarez.

Fiscal Suplente don Manuel Alonso Rodríguez.

**PARTIDO JUDICIAL DE POLA DE LAVIANA**

*Juzgado municipal de San Martín del Rey Aurelio*

Juez propietario don Francisco Fernández Álvarez.

Juez Suplente don Celso Rodríguez Alonso.

*Juzgado municipal de Sobrescobio*  
Juez propietario don César Canella Quintana.

Juez Suplente don Miguel González Prado.

*Juzgado municipal de Pola de Laviana*  
Fiscal propietario don Daniel Blanco Martínez.

Fiscal Suplente don Víctor Suárez Fernández.

*Juzgado municipal de Campo de Caso*  
Fiscal propietario don Angel Calvo Miguel.

Fiscal Suplente don Gabriel Caldevilla Caldevilla.

**PARTIDO JUDICIAL DE POLA DE LENA**

*Juzgado municipal de Pola de Lena*  
Juez propietario don José Vázquez Suárez-Zarracina.

Juez Suplente don Luis Rodríguez Lorenzo.

*Juzgado municipal de Quirós*  
Juez propietario don Andrés Viejo García.

Juez Suplente don José Plaza Arias.

*Juzgado municipal de Riosa*  
Juez propietario don Manuel Álvarez Alvarez.

Juez Suplente don Juan Martínez Alvarez.

*Juzgado municipal de Cabañaquinta*  
Fiscal propietario don Luis Díaz Solís.

Fiscal Suplente don Víctor Suárez González.

*Juzgado municipal de Collanzo*  
Fiscal propietario don Santos Alfonso Muñiz.

Fiscal Suplente don Manuel Prieto González.

*Juzgado municipal de Pajares*  
Fiscal propietario don José Fernández García.

Fiscal Suplente don Pedro García Fernández.

**PARTIDO JUDICIAL DE POLA DE SIERO**

*Juzgado municipal de Pola de Siero*  
Juez propietario don Ramiro Granada Conde.

Juez Suplente don Juan Laborda Cordero.

*Juzgado municipal de Sariego*  
Juez propietario don Florencio Frieria Sánchez.

Juez Suplente don Manuel Pandiella Vigil.

*Juzgado municipal de Bimenes*  
Fiscal propietario don Leonardo Mañana Llamado.

Fiscal Suplente don Jesús Montes Vigón.

*Juzgado municipal de Noreña*  
Fiscal propietario don Cipriano Monte Cuesta.

Fiscal Suplente don Constantino Río Roza.

**PARTIDO JUDICIAL DE PRAVIA**

*Juzgado municipal de Pravia*  
Juez propietario don Amador Ramírez Fernández.

Juez Suplente don Luis Casielles Galán.

*Juzgado municipal de Muros de Nalón*  
Juez propietario don Abelardo Cuelto del Riego.

Juez Suplente don Luis Alonso Carreño.

*Juzgado municipal de Candamo*  
Fiscal propietario don Perfecto Cuervo García.

Fiscal Suplente don José López López.

*Juzgado municipal de Cudillero*  
Fiscal propietario don Eduardo González González.

Fiscal Suplente don José Martín Cruz.

**PARTIDO JUDICIAL DE TINEO**

*Juzgado municipal de Tineo*  
Juez propietario don José Rodríguez Gómez.

Juez Suplente don Emilio Ramos Zardain.

*Juzgado municipal de Pola de Allande*  
Fiscal propietario don José Pérez Rodríguez.

Fiscal Suplente don Benigno Peña García.

**PARTIDO JUDICIAL DE VILLAVICIOSA**

*Juzgado municipal de Villaviciosa*  
Juez propietario don Manuel Álvarez Peruyera.

Juez Suplente don Rafael Sánchez del Valle.

*Juzgado municipal de Caravia*  
Fiscal propietario don Juan Pando Cerra.

Fiscal Suplente don Victoriano Rivero González.

Lo que se hace público a medio de este periódico oficial, a los efectos de lo establecido en las Leyes antes citadas de 8 de mayo de 1939, en relación con la de 5 de agosto de 1905 y demás vigentes sobre Justicia municipal.

Oviedo, 18 de noviembre de 1941.

—El Secretario de Gobierno, Alfonso Ortega.

—:—

**Don Tirso S. Sirvent T Moneris, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.**

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por D. Manuel Sampedro, contra acuerdo o providencia del Alcalde de Soto del Barco, suspendiendo al recurrente de empleo y sueldo por un mes, como Guardia municipal, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta provincia, ha dictado la siguiente

*Providencia:*

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, publique se la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración y reclámese el expediente del Ayuntamiento de Soto del Barco, el cual deberá remitirlo en el plazo de cuatro días; se tiene por formulada la demanda y en cuanto al otro sí por solicitado el recibimiento a prueba.

Oviedo, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno —Tirso S. Sirvent.

—:—

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Don León Manso Menéndez, Alférez de Infantería y Juez militar eventual número 2 de la plaza de Oviedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en término de ocho días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria haga su presentación ante este Juzgado el que fué empleado de la estación de Avilés, Victoriano García Beinat, al objeto de declarar en el sumarisimo ordinario que contra el mismo me hallo instruyendo, haciéndole saber que de no comparecer en la fecha indicada, será declarado en rebeldía.

—:—

**OVIANO GUTIERREZ,** Laurentino, natural de Moreda, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de N., domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto en el sumario número 191, de 1941; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado número 2, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

—:—

**NISIDA FERNANDEZ,** María, de unos 28 años, soltera, sirvienta, natural de Mieres, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, procesada en sumario que instruye con el número 79, de 1941, el Juzgado de instrucción número 1, Decano de San Sebastián; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, para notificarle auto de procesamiento, indagable y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada.

—:—

Por la presente, se llama al procesado Silvino García Mejido, de 23 años de edad, soltero, panadero, hijo de Julián y de Adelaida, natural y vecino de Soto (Santa Ana), hijo de Julián y Adelaida, y cuya última residencia fué en San Martín del Rey Aurelio, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Infiesto con el fin de notificarle una resolución en el sumario que se le sigue con el núm. 30 de 1941, por hurto.